

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Los demás .....	04.04 D-3	13.902	Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2 .....	04.04 G-1-b-4	1
Requesón .....	04.04 E	100	— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 82 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.530 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-b-5	100
Quesos de cabra que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2 .....	04.04 F	100	— Los demás .....	04.04 G-1-b-6	11.087
Los demás:			Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Con un contenido de materia grasa inferior o igual al 40 por 100 en peso y con un contenido de agua en la materia no grasa:			— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.530 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-c-1	100
— Inferior o igual al 47 por 100 en peso:			— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	11.110
— Parmigiano, Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiorese, incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-a-1	100	— Los demás .....	04.04 G-2	11.110
— Los demás .....	04.04 G-1-a-2	8.117			
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:					
— Cheddar y Chester, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 11.216 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 12.493 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ...	04.04 G-1-b-1	100			
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100			
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Haverthi, Dambo, Samsoe, Fynbo y Maribo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 11.785 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100			
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Évêque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Stracchino					

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 20 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1976.

CALVO-SOTELO

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

### 9764

*RESOLUCION de la Dirección General de Exportación por la que se delimitan los sectores de exportación a efectos de Carta de Exportador a título individual para el cuatrienio 1977-80.*

El Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, modificado por el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, que regula la Carta de Exportador a título individual, faculta, en su artículo segundo, a la Dirección General de Exportación para determinar anualmente los sectores exportadores que habrán de servir de base para la concesión de dicha Carta.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

A efectos de lo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 22 de agosto de 1970, se entenderán como sectores exportadores para el cuatrienio 1977-80 los comprendidos en el apéndice adjunto a esta Resolución.

El plazo de presentación de las solicitudes de Carta de Exportador a título individual para el cuatrienio 1977-80 expirará el día 30 de junio del presente año.

Cuando una Empresa exporte productos correspondientes a posiciones arancelarias incluidas en varios sectores de los comprendidos en el apéndice, siempre que los productos sean conexos, podrán sumarse todas las exportaciones, computándose al sector que se considere más adecuado. La Dirección General de Exportación, teniendo en cuenta los criterios comerciales de clasificación sectorial, decidirá en cada caso sobre la procedencia de la acumulación.

Madrid, 6 de mayo de 1976.—El Director general, José Jérez.

## A P E N D I C E

## CLASIFICACION DE SECTORES DE CARTA DE EXPORTADOR A TITULO INDIVIDUAL

Cuatrienio 1977/80

Número de orden	Denominación	Posición arancelaria	Exportaciones (ex millones de pesetas)		
			Año 1973	Año 1974	Año 1975
1	Animales vivos .....	Cap. 1 .....	222,1	213,8	246,4
2	Carnes y despojos comestibles .....	Cap. 2 .....	1.008,3	585,0	572,6
3	Otros pescados, crustáceos y moluscos .....	03.02-B y C; 03.03-A y B1 .....	568,6	502,7	517,6
4	Leche, productos lácteos y otros productos de origen animal .....	Cap. 4 .....	651,3	516,0	621,6
5	Despojos no comestibles y otros productos de origen animal .....	Cap. 5 .....	384,3	463,2	380,5
6	Plantas vivas y productos de la floricultura .....	Cap. 6 .....	444,1	511,6	662,3
7	Legumbres y hortalizas en fresco y refrigeradas .....	07.01 (excep. 07.01.90.3) .....	5.048,2	4.741,9	9.417,1
8	Legumbres, hortalizas y frutos cocidos o sin cocer, congelados, desecados, deshidratados o evaporados .....	07.02, 04 y 06; 08.12 y 13 .....	1.226,3	930,9	1.042,9
9	Otros frutos frescos y secos .....	08.01 y 03; 08.04-A; 08.0419; 08.05-D y E; 08.06 a 09; 08.11-C .....	1.861,6	3.202,5	5.775,4
10	Agrios frescos o secos .....	08.02 (excep. 08.02-05.0) .....	15.788,5	17.055,6	22.163,7
11	Pimientos, pimentón y materias colorantes procedentes del pimentón .....	09.04-B y C; 32.04-A1 .....	957,9	1.189,3	907,8
12	Herboristería y especias, y productos de molinería .....	Cap. 9 (excep. 09.04-B y C); Cap. 11 (excep. 11.01.03 y 08) .....	711,6	827,5	927,5
13	Almidones, féculas y derivados, algarroba troceada y alfalfa deshidratada .....	11.08; 12.08.01; 12.10; 23.03.B y 35.05 .....	462,7	487,1	420,3
14	Materias primas vegetales, tintóreas, curtientes y otras; gomas resinas; extractos vegetales y goma de garrofin .....	Cap. 13 (excep. 13.03-C2) y Cap. 14. 13.03-C-2 .....	443,3	613,7	558,7
15	Agar-agar .....	13.03-C-2 .....	291,2	632,5	577,5
16	Grasas y aceites animales y vegetales (Excep. aceites vegetales fluidos, concretos y otros) .....	Cap. 15 (excep. 15.07) .....	315,1	1.091,1	462,4
17	Embutidos y conservas cárnicas ..	16.01 a 03 .....	72,9	132,3	94,5
18	Conservas de filetes de anchoas ..	16.04-A .....	808,2	781,5	560,2
19	Conservas de sardinas .....	16.04-B .....	1.211,4	1.589,7	1.864,2
20	Otras conservas de pescado y de mariscos, crustáceos y moluscos no especificados .....	16.04-C, D, E y F; 16.05-C .....	560,6	1.037,8	696,1
21	Glucosa; artículos de confitería, preparados a base de cereales y productos de pastelería .....	17.02 y 04; Cap. 19 .....	552,6	961,5	1.081,1
22	Cacao y sus preparados .....	Cap. 18 .....	354,1	1.059,1	1.327,8
23	Conservas de tomate (Excep. concentrado) .....	20.02.012 y 019; 20.02.912 y 919 .....	776,2	1.032,0	1.208,3
24	Conservas de pimiento .....	20.02-A2; 20.02-B2 .....	367,0	664,5	422,9
25	Conservas de espárragos .....	20.02-06 .....	409,8	430,6	427,1
26	Conservas de alcachofas .....	20.02-07 .....	694,4	777,3	635,2
27	Otras conservas de legumbres y hortalizas .....	20.01-A (excep. 20.01.01 y 02); 20.02-A5 (excep. 20.02.06.07 y 08) .....	347,2	334,9	393,1
28	Otros preparados y conservas de frutas .....	20.03 a 06 (excep. 20.05.91; 20.06.01.11, 91.1 y 93.1) .....	2.437,8	2.692,8	2.323,1
29	Jugos de frutas, hortalizas y legumbres, mosto de uvas y vinagre .....	20.07; 22.10 .....	1.403,6	1.597,6	1.206,6
30	Preparados alimenticios diversos ..	Cap. 21 .....	480,4	762,9	734,7
31	Limonada, cerveza, sidra y otras bebidas .....	22.01 a 04; 22.05-E; 22.07 .....	259,9	319,2	187,0
32	Vinos espumosos .....	22.05-A .....	129,5	171,1	156,6
33	Vermuts y otros vinos de uvas preparados con plantas aromáticas. Aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas .....	22.06 .....	756,2	936,9	986,8
34	Pulpas de remolacha, bagazos de caña y otros desperdicios .....	22.09-B .....	787,5	1.282,4	1.515,3
35		23.03-A; 23.04 .....	560,8	461,7	519,9

Número de origen	Denominación	Posición arancelaria	Exportaciones (en millones de pesetas)		
			Año 1973	Año 1974	Año 1975
36	Tabaco elaborado .....	24.02 .....	342,7	414,1	303,5
37	Piritas .....	25.02 .....	184,8	147,8	180,2
38	Arcillas .....	25.07 .....	181,1	217,7	255,0
39	Creta, tierras, colorantes, fosfatos de calcio natural, piedra, pizarra, mármol y otros .....	25.08 a 18 .....	278,1	328,3	280,0
40	Magnesitas y otros materiales minerales .....	25.19 y 25.32 .....	298,9	416,0	637,6
41	Yesos, cales y cementos, y otros productos .....	25.20 a 23; 25.25 .....	1.566,3	3.216,7	6.312,0
42	Espato flúor .....	25.31-A .....	780,0	828,6	978,9
43	Mineral de hierro .....	26.01-A .....	775,9	1.437,2	1.245,1
44	Cenizas y residuos que contengan metal, otras cenizas y bullión .....	26.03; 26.04; excep. 71.05.01 y excep. 71.07.01 .....	891,7	2.206,0	2.643,3
45	Productos derivados del petróleo .....	27.10 a 14; 27.16 y 17; 29.01 .....	14.781,3	29.783,7	14.251,8
46	Elementos químicos y ácidos inorgánicos y compuestos oxigenados de los metaloides, excepto mercurio .....	28.01 a 13 (excep. 28.05-D) .....	442,1	2.213,8	2.816,7
47	Mercurio .....	28.05-D .....	742,3	615,0	196,3
48	Bases, óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos inorgánicos .....	28.14 a 28 (excep. 28.28-D) .....	213,8	884,2	1.097,8
49	Sales, hipersales metálicas de los ácidos inorgánicos .....	Cap. 28 (excep. 28.01 a 28.28; 28.30-A-3; 28.34-A; 28.35.81; 28.40 y 28.58.41) .....	366,6	734,1	1.133,9
50	Fosfitos, hipofosfitos y fosfatos .....	28.40 .....	504,5	1.298,6	1.687,8
51	Derivados de los hidrocarburos, alcoholes, fenoles, éteres-óxidos, aldehídos y sus derivados .....	29.02 a 29.12 .....	672,4	1.912,3	1.309,2
52	Otros productos químicos orgánicos .....	29.13 a 29.15; 29.16 (excep. 29.16-A4 y 29.16-A7); 29.17 a 29.32; 29.34; 29.36 a 29.43 y 29.45 .....	1.125,5	3.338,7	1.491,6
53	Acido tartárico y cremor tártaro .....	29.16-A.4; 29.16-A.7 .....	433,1	142,1	103,4
54	Materias primas base para productos farmacéuticos .....	29.35; 29.44 .....	879,3	1.905,7	1.487,0
55	Productos farmacéuticos .....	Cap. 30 .....	969,3	1.430,5	1.510,8
56	Abonos .....	Cap. 31 .....	1.197,7	3.825,1	1.891,0
57	Colorantes y barnices (Excep. materias colorantes procedentes del pimentón) .....	Cap. 32 (excep. 32.01 a 03; 32.04.A.1) .....	732,6	1.161,5	1.001,7
58	Aceites esenciales .....	33.01 a 04 .....	588,3	948,7	588,5
59	Productos de perfumería y tocador .....	33.05 y 06; 34.01 .....	774,9	931,5	861,4
60	Productos químicos diversos .....	Cap. 34 (excep. 34.01); Cap. 35 (excep. 35.05); Cap. 38 (excep. 38.07, 08 y 19) .....	602,1	1.080,8	1.457,1
61	Pólvoras y explosivos, artículos de pirotecnia, fósforos, aleaciones pirofóricas y materias inflamables .....	Cap. 36 .....	101,5	127,9	164,8
62	Productos fotográficos y cinematográficos .....	Cap. 37 .....	324,6	387,7	461,1
63	Trementinas y colofonias .....	38.07 y 08 .....	499,1	530,7	219,2
64	Los demás productos químicos .....	38.19 .....	715,0	1.646,2	1.086,5
65	Materias plásticas de condensación .....	39.01 .....	167,0	449,5	350,6
66	Materias plásticas de polimerización .....	39.02 .....	753,3	1.392,4	1.152,9
67	Celulosa regenerada, materias albuminoideas, resinas naturales y otros polímeros .....	39.03 a 06 .....	337,0	461,9	404,8
68	Manufacturas de plástico .....	39.07 .....	429,5	764,0	771,2
69	Caucho y sus manufacturas, excepto neumáticos .....	Cap. 40 (excep. 40.11) .....	606,2	1.034,6	1.367,9
70	Neumáticos .....	40.11 .....	7.844,8	10.656,0	12.959,5
71	Cueros y pieles de bovinos, equinos y otros animales, preparados, barnizados o metalizados .....	41.02-B; 41.05-B; 41.06-01; 41.06-09; 41.07.01; 41.07.09 y 41.08-A y D .....	242,4	789,8	1.179,5
72	Piel de ovinos, curtidas y acabadas, preparadas, barnizadas o metalizadas .....	41.03-B; 41.06-02; 41.07-02 y 41.08-B .....	692,9	770,5	1.004,0
73	Peletería curtida o adobada .....	43.02 .....	1.823,0	2.105,2	1.735,5
74	Peletería en napas, piezas, cortes y sus manufacturas .....	43.03 y 43.04 .....	862,8	1.557,2	970,3
75	Artículos de viaje y otras manufacturas de cuero .....	41.01, 02, 04 a 06 .....	1.355,5	1.507,0	1.603,5
76	Prendas de vestir de cuero .....	42.03-A .....	1.551,9	2.092,6	2.131,0

Número de orden	Denominación	Posición arancelaria	Exportaciones (en millones de pesetas)		
			Año 1973	Año 1974	Año 1975
77	Guantes y otros accesorios de prendas de vestir de cuero .....	42.03-B, C y D .....	241,5	338,8	352,1
78	Madera (Excep. chapada y contrachapada) .....	44.01 a 14 .....	460,1	806,2	1.027,7
79	Madera chapada y contrachapada ...	44.15 .....	1.012,1	981,3	650,2
80	Tableros celulares, mejorados y artificiales, cajas, jaulas, pipería y tonelería .....	44.16 a 18; 44.21 y 22 .....	428,9	682,0	898,3
81	Artículos de marquetería y pequeña ebanistería .....	44.27 .....	685,6	817,2	854,4
82	Manufacturas diversas de madera. Papel y cartón en rollos o en hojas. ...	44.19 a 28 (excep. 44.21, 22 y 27) ...	497,0	509,5	491,9
83	Manufacturas de corcho natural ...	45.03 .....	588,9	716,6	633,5
84	Corcho aglomerado y sus manufacturas .....	45.04 .....	686,5	943,1	812,1
85	Manufacturas de espartería y cestería .....	Cap. 46 (excep. 46.02.01) .....	314,0	366,4	410,3
86	Pasta de papel y cartón .....	Cap. 47 .....	688,1	1.584,9	1.353,4
87	Papel y cartón en rollos o en hojas. ...	48.01 a 09 .....	1.635,2	3.511,7	3.095,4
88	Papel y cartón recortado y manufacturas de papel y cartón .....	48.10 a 21 .....	880,0	1.528,1	2.277,1
89	Productos de artes gráficas .....	49.02 a 11 .....	992,0	1.478,7	1.925,1
90	Hilados de seda y de fibras sintéticas y artificiales continuas .....	50.04 a 08; 51.01 a 03 .....	1.091,2	1.458,0	1.011,1
91	Tejidos de seda y de fibras sintéticas y artificiales continuas .....	50.09 y 10; 51.04 .....	653,0	807,7	652,4
92	Lana, pelos y crines .....	53.01 a 05 .....	1.224,7	1.155,8	1.306,8
93	Hilados de lana, pelos y crines ...	53.06 a 10 .....	172,6	269,8	565,4
94	Tejidos de lana .....	53.11 a 13 .....	342,2	246,7	210,7
95	Lino, ramio y otras fibras textiles, sus tejidos e hilados .....	Cap. 54; Cap. 57 .....	354,2	339,3	269,8
96	Hilados de algodón, sin acondicionar en crudo .....	55.05-A .....	530,4	1.237,6	1.390,9
97	Los demás hilados de algodón .....	55.05-B; 55.06 .....	522,0	868,4	706,7
98	Tejidos de algodón .....	55.07 a 09; 58.04 .....	498,8	571,3	556,4
99	Fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas .....	56.01 a 04 .....	791,7	819,8	551,7
100	Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas .....	56.05 a 06 .....	953,9	1.865,3	1.847,0
101	Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas .....	56.07 .....	1.437,1	2.184,0	1.525,7
102	Alfombras, tapices y otros .....	Cap. 58 (excep. 58.04) .....	547,0	721,8	665,8
103	Guatas, fieltros, cordelería, tejidos especiales y otros .....	Cap. 59 .....	890,1	1.044,4	1.118,1
104	Telas de punto y otros artículos (incluidas las rodilleras y medias para varices), elásticas o no, con o sin cauchutar .....	80.01 y 06 .....	408,1	649,8	796,4
105	Guantes y similares, medias, escarpines, calcetines y otros artículos de punto no elásticos y sin cauchutar .....	80.02 y 03 .....	86,0	115,3	156,0
106	Ropa interior de punto no elástica y sin cauchutar .....	80.04 .....	1.126,1	1.589,4	1.541,7
107	Prendas de vestir exteriores, sus accesorios y otros artículos de punto no elásticos y sin cauchutar ...	80.05 .....	1.070,9	1.372,5	1.416,1
108	Prendas de vestir exteriores de tejidos para hombres y niños .....	81.01 .....	1.370,2	1.844,0	2.087,6
109	Prendas de vestir exteriores de tejidos para mujeres, niñas y primera infancia .....	81.02 .....	433,6	421,3	638,0
110	Ropa interior de hombres y niños, pañuelos de bolsillo, corbatas, guantes, cinturones, hombreras y otras prendas menores .....	81.03, 81.05; 81.07; 81.10 y 11 .....	471,1	372,9	298,3
111	Prendas interiores de mujer, niñas e infantiles, mantones, mantillas, velos, cinturillos, corsés, fajas y otras prendas de vestir y ropa interior femenina .....	81.04; 81.06; 81.08 y 81.09 .....	305,7	361,6	361,0
112	Mantas .....	82.01 .....	601,4	870,2	1.497,4
113	Confecciones de uso doméstico .....	82.02 .....	794,9	976,7	1.069,7
114	Otros artículos confeccionados .....	82.03 a 05; Cap. 63 .....	179,1	271,8	180,6
115	Calzado de señora .....	64.02-A.1 .....	6.620,0	7.761,3	9.383,7
116	Calzado de caballero .....	64.02-A.2 .....	6.196,7	7.916,7	9.282,6
117	Calzado para niños .....	64.02-A.3 .....	1.100,4	1.364,4	1.695,7

Número de orden	Denominación	Posición arancelaria	Exportaciones (en millones de pesetas)		
			Año 1973	Año 1974	Año 1975
118	Calzado con partes de fibras textiles y caucho o de otras materias que no sean de cuero y piel .....	64.02-B .....	1.397,9	2.121,0	1.784,7
119	Los demás calzados .....	64.01; 64.03; 64.04, 64.06 .....	720,9	1.146,2	2.556,2
120	Partes del calzado de cualquier materia excepto metal .....	64.05 .....	532,2	792,7	976,4
121	Sombreros, casquetes, pelucas, flores artificiales, artículos de plumas, abanicos y paraguas .....	Cap. 65, 66 y 67 .....	318,0	345,2	353,5
122	Manufacturas de piedra y pizarra.	68.01 a 03 .....	768,1	1.024,7	1.111,4
123	Productos abrasivos y guarniciones de fricción .....	68.04 a 06; 68.14 .....	295,6	393,2	422,6
124	Manufacturas de yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas .....	68.07 a 13; 68.15 y 16 .....	478,6	722,1	1.154,7
125	Productos cerámicos .....	69.01 a 07; 69.09 y 10 .....	414,0	618,2	791,9
126	Vajillas y artículos de uso doméstico .....	69.11 a 14; 70.13 .....	833,5	1.428,8	1.330,4
127	Semimanufacturas de vidrio .....	70.01 a 08 .....	680,6	856,7	780,1
128	Manufacturas de vidrio .....	70.09 a 12; 70.14 a 18; 70.20 y 21 ...	548,1	809,7	939,8
129	Bisutería y joyería .....	70.18; 71.12 a 16 .....	1.135,1	1.602,3	1.785,5
130	Productos básicos del hierro y acero .....	73.01; 73.03 a 13; 73.16 .....	12.235,9	8.119,2	16.297,6
131	Ferroaleaciones .....	73.02 .....	839,7	2.152,7	1.474,5
132	Aceros especiales .....	73.15 .....	2.105,5	3.280,8	4.690,9
133	Tubos sin soldar de hierro o acero.	73.18-A .....	918,1	1.216,1	1.634,1
134	Tubos de fundición .....	73.17, 19 y 20 .....	303,2	641,5	1.030,3
135	Tubos de hierro o acero .....	73.16 (except. 73.18-A) .....	1.617,5	1.516,4	2.862,4
136	Estructura de fundición de hierro o acero .....	73.21 .....	752,8	1.015,6	2.385,2
137	Depósitos, pipería y otros recipientes de fundición de hierro o acero .....	73.22 a 24 .....	468,2	796,3	1.033,9
138	Semimanufacturas y manufacturas diversas de fundición, hierro o acero (exc. uso doméstico) .....	73.14; 73.25 a 35; 73.37; 73.39 y 40 ...	2.388,4	3.969,2	5.351,6
139	Artículos de uso y economía doméstica y de higiene, de fundición, de hierro o acero, cobre o aluminio .....	73.36 y 38; 74.17 y 78; 76.15; 82.08 ...	2.281,7	3.445,4	4.233,6
140	Cobre en bruto y refinado .....	74.01 .....	1.023,8	778,3	1.211,8
141	Productos de la industria transformadora del cobre .....	74.02 a 06 .....	244,9	598,5	629,7
142	Manufacturas diversas de metales comunes, excepto de uso doméstico .....	74.07 a 16; 74.19; 76.16 .....	365,5	473,0	616,5
143	Productos de las industrias básicas del aluminio .....	76.01 a 11; 76.13 y 14 .....	596,7	873,6	634,8
144	Cables de aluminio .....	76.12 .....	433,1	545,3	1.538,2
145	Níquel y otros metales y sus manufacturas .....	Caps. 75, 77, 78, 79 y 81 .....	220,4	458,5	1.551,1
146	Estaño y sus manufacturas .....	Cap. 80 .....	158,7	779,0	616,1
147	Herramientas manuales .....	82.01; 82.02-A; 82.03 y 04 .....	1.298,6	1.879,3	2.271,5
148	Útiles para máquinas-herramientas.	82.02-B; 82.05 a 07 .....	476,0	874,4	1.546,9
149	Artículos de cuchillería y cubiertos de mesa .....	82.09 a 15 .....	546,1	853,3	1.151,7
150	Cerraduras, fallebas y picaportes.	83.01 y 83.02.B .....	169,9	378,4	428,7
151	Muebles metálicos .....	83.03 y 04; 94.01.A3 y B2; 94.02; 94.03 B y D1 y 94.04 .....	659,1	947,9	1.048,3
152	Lámparas de metal .....	83.07 .....	1.857,2	2.124,5	1.621,3
153	Herrajes y otras manufacturas diversas de metales comunes .....	83.02 A y C; 83.05; 83.06 y 83.08 a 15.	864,9	1.203,0	1.166,8
154	Máquinas generadoras de fuerza motriz no eléctricas, excepto motores .....	84.01 a 05; 84.07; 84.08-B a F .....	178,3	226,9	150,2
155	Motores de explosión .....	84.06; 84.08-A .....	1.737,8	2.814,2	3.522,0
156	Bombas y compresores .....	84.10 y 11 .....	950,0	1.808,1	2.654,3
157	Aparatos para el tratamiento de materias por cambio de temperatura, no domésticos, y aparatos para pesar, excluidas las balanzas sensibles .....	84.17 (except. 84.17.D, F y J) y 84.20.	395,1	586,0	586,7
158	Centrifugadoras, secadoras, aparatos para limpiar y etiquetar recipientes .....	84.18; 84.19 (exc. 84.19-A) .....	497,0	779,6	1.113,8
159	Pasteurizadoras y esterilizadoras para la industria láctea .....	84.17-J .....	283,7	502,8	443,2

Número de orden	Denominación	Posición arancelaria	Exportaciones (en millones de pesetas)		
			Año 1973	Año 1974	Año 1975
160	Maquinaria de obras públicas y minería .....	84.09; 84.23; 84.49; 84.56 y 84.59-F ...	1.031,7	1.577,8	2.341,3
161	Aparatos de elevación y manipulación .....	84.22 .....	1.232,8	1.347,9	2.202,5
162	Máquinas agrícolas para la preparación del suelo .....	84.24 .....	344,2	551,6	685,0
163	Otras máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, avicultura, etc. ....	84.25 a 28 .....	350,8	699,9	631,9
164	Maquinaria de molinería e industrias alimenticias .....	84.14-D; 84.20 y 30; 84.59-D .....	347,4	548,7	611,7
165	Maquinaria para fabricar, trabajar e imprimir papel .....	84.31 a 35 .....	448,0	599,9	728,9
166	Maquinaria para hilaturas .....	84.36 .....	313,9	757,2	928,4
167	Telares y máquinas para tejer de todas clases .....	84.37-A .....	325,8	539,8	325,3
168	Telares para géneros de punto .....	84.37-B .....	1.487,4	1.658,6	1.745,9
169	Otros telares especiales .....	84.37-C, D y E; 84.38 .....	445,8	688,0	627,7
170	Maquinaria para acabados textiles. Máquinas de coser .....	84.40 (exc. 84.40-A) .....	349,4	626,0	771,5
171	Maquinaria y equipos para metalurgia .....	84.41 .....	289,7	407,3	502,0
172	Tornos para el trabajo de los metales .....	84.14-B; 84.43 y 44; 84.50; 84.60 .....	442,5	610,4	805,6
173	Máquinas fresadoras y taladradoras. Máquinas mandrinadoras, cepilladoras, limadoras, sierras, tronzadoras y brochadoras .....	84.45-C.1 .....	526,3	829,8	1.048,6
174	Máquinas rectificadoras, punteadoras y talladoras .....	84.45-C.5 .....	787,0	1.299,0	1.551,2
175	Prensas y similares .....	84.45-C.2 a C.4 .....	328,2	449,9	529,6
176	Otras máquinas-herramientas para trabajar metales .....	84.45-C.6 a C.8 .....	220,2	358,3	394,0
177	Máquinas-herramientas para trabajar otras materias .....	84.45-C.9 y C.10 .....	359,8	582,6	825,7
178	Máquinas y aparatos de oficina .....	84.45-A y B; 84.45-C.11 a C.16 .....	279,9	510,1	669,2
179	Máquinas y aparatos de oficina relacionados con informática .....	84.46 a 48 .....	382,1	882,7	960,7
180	Maquinaria para caucho y plástico y otra maquinaria .....	84.51 .....	1.289,0	1.428,3	1.398,0
181	Valvulería industrial .....	84.52 a 55 .....	283,5	577,4	1.498,2
182	Los demás artículos de grifería .....	84.59-J y K .....	574,5	1.116,0	1.157,5
183	Otros aparatos, máquinas y sus elementos .....	84.61.01 y 84.61.02 .....	312,0	515,5	859,0
184	Cigüeñales, transmisiones, embragues y otras piezas .....	84.61.09 .....	201,3	378,5	416,1
185	Motores y generadores eléctricos ...	84.14 (Exc. B y D); 84.16, 21, 39, 42, 57 y 58; 84.59 (exc. D, F, J y K); 84.62; 84.64 y 65 .....	501,5	731,0	1.127,7
186	Transformadores, convertidores y bobinas .....	84.63 .....	416,9	678,6	804,0
187	Aparatos eléctricos auxiliares del automóvil .....	85.01-A .....	682,2	1.021,0	791,1
188	Electroimanes, pilas, lámparas portátiles, hornos eléctricos y máquinas electromecánicas de uso doméstico .....	85.01-B a D .....	625,9	975,8	1.185,4
189	Aparatos de señalización .....	85.04, 08 y 09 .....	1.039,1	1.343,8	1.674,4
190	Aparatos de telefonía y telegrafía ...	85.02 y 03; 85.05; 85.10 y 11 .....	490,7	670,9	786,0
191	Condensadores eléctricos .....	85.16 y 17 .....	80,2	119,0	71,7
192	Material para instalaciones eléctricas, relés, cuadros de mando y partes y piezas .....	85.13 .....	819,5	1.438,1	2.387,3
193	Aparatos y material eléctrico para corte, protección y empalme .....	85.18 .....	283,9	461,3	515,9
194	Circuitos impresos y resistencias no calentadoras .....	85.19.A, E y F .....	427,4	562,7	443,5
195	Aparatos de radiodifusión y televisión .....	85.19-B .....	369,5	702,6	1.095,8
196	Cables con funda continua y elementos aislantes .....	85.19-C y D .....	782,6	901,7	515,8
197	Hilos y cables aislados con esmalte u otras materias .....	85.14 y 15 .....	364,4	577,0	754,8
198	Lámparas y tubos; válvulas eléctricas y electrónicas y otro material eléctrico .....	85.23-A; 85.25; 85.26 y 85.27 .....	680,2	1.377,2	2.057,9
199		85.23-B .....	247,3	591,1	689,1
200		85.20 a 22; 85.24 y 28 .....	1.255,4	1.797,3	1.418,3

Número de orden	Denominación	Posición arancelaria	Exportaciones (en millones de pesetas)		
			Año 1973	Año 1974	Año 1975
201	Aparatos para acondicionamiento de aire, quemadores para alimentación de hogares y calentadores de agua .....	84.12 y 13; 84.17-D y F .....	259,9	420,3	425,5
202	Máquinas de afeitar y cortar y otros aparatos electrodomésticos. Neveras y refrigeradores .....	85.06; 85.07; 85.12 .....	761,8	1.089,5	1.146,9
203	Máquinas para lavar ropa y vajillas .....	84.15 .....	1.427,5	2.192,3	2.203,3
204	Máquinas para lavar ropa y vajillas .....	84.19-A; 84.40-A .....	662,9	1.030,3	808,3
205	Material de tracción ferroviario .....	86.01 a 04 .....	1.605,7	225,5	740,0
206	Vagones, coches y otro material ferroviario, partes y piezas .....	86.05 a 10 .....	866,5	922,4	865,2
207	Autóviles de turismo .....	87.02-A.1; 87.04-A.1 .....	8.771,1	9.482,3	12.318,4
208	Vehículos industriales .....	87.01; 87.02-A.2; 87.02-B; 87.03; 87.04-B; 87.05; 87.07; 87.14; 87.08 ...	3.259,4	5.061,2	10.890,5
209	Partes, piezas y accesorios de vehículos automóviles .....	87.06 .....	3.530,3	4.805,2	6.942,6
210	Motocicletas y velocípedos con motor auxiliar .....	87.09 .....	863,7	1.269,3	1.393,9
211	Bicicletas, coches y vehículos para niños e inválidos, sus partes y piezas .....	87.10 a 13 .....	310,1	375,3	478,9
212	Aparatos y accesorios de navegación aérea .....	Cap. 88 .....	414,9	796,6	1.452,2
213	Embarcaciones de recreo o deporte. Buques .....	89.01-C .....	336,5	259,2	252,2
214	Buques .....	Cap. 89 (exc. 89.01-C) .....	15.754,8	22.302,5	23.189,5
215	Aparatos e instrumentos de óptica y fotografía .....	90.01 a 13 .....	487,6	640,7	580,0
216	Aparatos e instrumentos médicoquirúrgicos .....	90.17 a 21 .....	319,7	423,4	555,4
217	Aparatos de precisión para mediciones geodésicas, geofísicas, hidrológicas, etc. ....	90.14 a 16; 90.22 a 26; Cap. 91 .....	432,2	590,1	757,3
218	Aparatos contadores, instrumentos de medida, verificación, control, etcétera, partes, piezas y accesorios .....	90.27 a 29 .....	282,4	406,6	575,4
219	Instrumentos musicales .....	92.01 a 92.10 .....	131,9	167,5	188,9
220	Aparatos para el registro y reproducción del sonido .....	92.11 a 92.13 .....	414,2	620,6	687,0
221	Armas blancas, de caza y deportivas .....	93.01, 05; 06 y 07 .....	218,9	280,1	340,5
222	Armas de fuego .....	93.02, 03 y 04 .....	865,5	1.179,7	1.252,2
223	Materias para talla y moldeo, y manufacturas diversas .....	Caps. 95, 96 y 98 .....	355,8	632,5	738,4
224	Muebles de madera .....	94.01 (exc. 94.01-A.3 y B.2; 94.03-A, C y D.2) .....	2.876,5	3.567,2	3.249,7
225	Muñecas .....	97.02 .....	583,5	651,3	542,4
226	Otros juguetes .....	97.01 y 03 .....	1.450,3	2.043,8	1.830,0
227	Artículos para juegos y fiestas .....	97.04 y 05 .....	107,7	210,7	450,2
228	Artículos y material deportivo .....	97.06 a 08 .....	347,4	464,6	558,0

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9765

ORDEN de 29 de marzo de 1976 por la que se resuelven las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de 9 de enero de 1975 para la provisión de 15 plazas vacantes en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes Técnicos Sa-

nitarios de dicho Organismo, a favor de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de 9 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), y aportado la documentación exigida en la convocatoria.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 5 c) del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, ha acordado nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a los aspirantes que a continuación se citan, por el orden que se señala:

Número 1. Nombre y apellidos: Doña Brígida Simón Pinar. Fecha de nacimiento: 1 de junio de 1936. Número de Registro de Personal: T11GO08A0093P.